



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MAYRA ALEJANDRA VALENCIA RIVERA
RADICADO: 20001-31-03-005-2022-00066-00

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la transacción efectuada por la gerente del Banco Davivienda S.A., sucursal Cesar, y la demandada Mayra Alejandra Valencia Rivera, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada la gerente del Banco Davivienda S.A., sucursal Cesar, y la demandada Mayra Alejandra Valencia Rivera, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas, por expresa voluntad de las partes.

QUINTO: Decretar el desglose de los títulos del recaudo ejecutivo. Entréguese a la demandante con las constancias pertinentes.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

C.B.S

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051fb39969a4ad2b4abff8ab9155360fb8ca046a3fbafe51642119d18195cd1f**

Documento generado en 17/11/2022 04:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>